Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

N. 0 074-2023-SUNASS-CD

Lima, 21 de diciembre de 2023

VISTOS:

El Memorándum N.º 00295-2023-SUNASS-OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización mediante el cual se eleva el Informe N.º 00169-2023-SUNASS-OPPM-UPP elaborado por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N.º 31953 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024 (en adelante Ley de Presupuesto 2024).

Que, a través de los artículos 1 y 2 de la Ley de Presupuesto 2024 se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los anexos 1 al 8 que se señalan en el artículo 1 antes mencionado.

Que, de acuerdo con lo señalado en el anexo 4 se asigna al Pliego 021: Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (Sunass), la suma de S/ 38 153 406 (treinta y ocho millones ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos seis y 00/100 soles) por la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados y S/ 64 517 050 (sesenta y cuatro millones quinientos diecisiete mil cincuenta y 00/100 soles) por la fuente de financiamiento recursos ordinarios.

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el año fiscal 2024.

Que, es necesario aprobar el PIA de la Sunass para el año fiscal 2024 desagregado a nivel de Unidad Ejecutora, a fin de llevar a cabo la gestión presupuestaria del año fiscal 2024, para cuyo efecto se debe tener en cuenta los montos asignados en el anexo 4 señalado en el artículo 1 de la Ley de Presupuesto 2024.



De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 52 del Reglamento General de la Sunass, aprobado por Decreto Supremo N.º 017-2001-PCM, el literal n) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNASS, aprobado por Decreto Supremo N.º 145-2019-PCM, y estando a lo acordado por el Consejo Directivo en su sesión del 20 de diciembre de 2023.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 021: Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento, de acuerdo con lo siguiente:

	TOTAL	102 670 456
Gastos de Capital		2 824 484
Gastos Corrientes		99 845 972

El desagregado del Gasto se detalla en el Anexo 2, "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", y Anexo 2A, "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos (Resumen Agregado)", proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas los cuales forman parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- APROBAR los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2024 del Pliego 021: Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento, por Fuentes de Financiamiento de acuerdo con lo siguiente:

Soles

Soles

Recursos Directamente Recaudados 38 153 406 Recursos Ordinarios 64 517 050

TOTAL 102 670 456

El desagregado de Ingresos se detalla en el Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el cual forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3º.- APROBAR la Estructura Programática y la Estructura Funcional del año fiscal 2024, conforme se detalla en los Anexos 3 y 4 proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público, los cuales forman parte de la presente resolución.

Artículo 4º.- ESTABLECER que la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento sea responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en

cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian a los que se refieren los artículos 1 y 2 de la presente resolución.

Artículo 5°.- REMITIR copia de la presente resolución a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 de la "Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público" aprobada por el Decreto Legislativo N.º 1440.

Artículo 6º.- DISPONER la publicación del Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024, en la página institucional de la Sunass (www.gob.pe/sunass).

Registrese, comuniquese y publiquese.

Mauro Orlando GUTIÉRREZ MARTÍNEZ Presidente Ejecutivo